

***ACTA DE LA SESION ORDINARIA 6/09 DEL AYUNTAMIENTO
PLENO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.009***

=====

En Valle de Manzanedo, a veinticinco de Noviembre de dos mil nueve. Siendo las diecinueve horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. María del Carmen Saiz Fernández, y asistidos de mí, el infrascrito secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: D. María del Carmen Saiz Fernández.

CONCEJALES: Dña. María Yolanda Álvarez Misiego.

D. Marcos López Peña.

D. Moisés Fernández Peña.

Dña. Margarita Pérez Herrero.

SECRETARIO: D. Enrique Rodríguez García.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta a la hora indicada, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE JULIO DE 2.009:

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 29 de Julio de 2.009, mediante fotocopia del borrador entregada a los corporativos.

La concejala Margarita Pérez manifiesta que se opone a la aprobación de dicho acta por recoger fielmente lo tratado.

Dada esta situación se procede a la votación con resultado de cuatro votos a favor y uno en contra (Margarita Pérez).

Por lo que, con la indicada mayoría, se acuerda aprobar el acta de la sesión plenaria anterior de fecha 29 de Julio de 2.009 tal como está redactada.

2º.- EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTAS GENERALES DEL EJERCICIO A FECHA 31 DE MAYO DE 2.009:

El Secretario-Interventor expone el estado de ejecución del presupuesto del presente ejercicio y de las cuentas generales, hasta la fecha 31 de Octubre de 2.009. En primer lugar da cuenta del estado de la tesorería, con las entradas y salidas de fondos efectuadas durante el año hasta dicha fecha, el resultado a la fecha de exposición y los arqueos mensuales, que cuadran con los justificantes de caja; probando que todos los movimientos de fondos están reflejados en la contabilidad municipal. En segundo lugar expone el estado de ejecución del presupuesto anual, con la relación de ingresos y gastos más importantes que se han producido.

Se ofrecen a los corporativos las explicaciones que consideren necesarias y son dadas las que se solicitan.

Se da explicación concreta de algún gasto y, sin más deliberación, dándose por enterados los corporativos, toman por unanimidad el siguiente acuerdo:

Darse por enterados del Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto del actual ejercicio de 2.009 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 31 de Octubre de 2.009, con el contenido señalado en las Reglas 436 a 442 de la Instrucción de Contabilidad y presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 207 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo):

3º.- EXPEDIENTE 2009/02 DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE EJERCICIO:

De orden de la Alcaldesa, el Secretario-Interventor expone el proyecto de modificación del presente ejercicio, para el suplementos de partidas de gasto que han quedado insuficientes o para dotación de créditos extraordinarios para inversiones que se pueden postergar a próximos ejercicios, que se financian con mayores ingresos sobre los previstos o con el remanente de tesorería positivo (superávit) resultando de la cuenta general del pasado ejercicio.

La concejala Margarita Pérez pregunta como se va a financiar la partida de gasto de restauración de vía crucis de S. Miguel de Cornezuelo.

La Alcaldesa explica que se hará con la subvención concedida al efecto, con fondos del pueblo y con una aportación del 10 % de fondos del ayuntamiento.

La misma concejala manifiesta que se opondrá a la aprobación de esa modificación presupuestaria, especialmente a la partida de gastos 632.00, porque en este expediente no se incluye financiación para la dotación de servicios básicos, como es del saneamiento del que carecen algunos pueblos.

La Alcaldesa justifica las partidas incluidas en el expediente.

Después de la correspondiente discusión se procede a la votación sobre la propuesta de la alcaldía, con resultado de un voto en contra (Margarita Pérez) y cuatro votos a favor (el resto).

Por lo que con la indicada mayoría se toma el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2009/02 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las partidas modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

3º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DEL PASTOR DE S. MARTÍN DEL ROJO:

De orden de la Alcaldesa, el Secretario da cuenta del expediente que se iniciado para la enajenación de la conocida como casa del pastor una vez que quien vivía en ella la ha dejado vacante por fallecimiento. Se expone el informe y valoración técnica que obra en el expediente.

La concejala Margarita Pérez pregunta por qué se vende esta casa si es probable que no sea del Ayuntamiento, sino de los herederos de quien ha vivo en ella y pide insistentemente el título de propiedad.

La Alcaldesa contesta que como ella y todo el municipio sabe esta casa era la casa del pueblo de S. Martín del Rojo destinada a vivienda del pastor, como así consta en la relación de bienes que dejó la extinguida junta vecinal de este

pueblo; que cuando ya no lo hubo se autorizó a Manuel a ocupar la casa sin cobrarle renta alguna. Ahora la casa está sin uso alguno, sin que merezca la pena su reparación por lo cuantioso de la inversión dado su estado y que se plantea venderlo antes de que de en ruina y aportar fondos para el pueblo.

Discuten ampliamente la Alcaldesa y la concejala por dicho asunto, manifestando ésta que votará en con otra de la venta porque la propiedad no es del Ayuntamiento.

En esta situación encontrada se produce a la votación, con resultado de un voto en contra (Margarita Pérez) y cuatro a favor (el resto), por lo que con la indicada mayoría absoluta se toma el siguiente acuerdo:

A) Aprobar el expediente de venta de un inmueble situado en localidad de San Martín del Rojo (R.C.U. 5719229VN4551N0001YP, conocido como *Casa del Pastor*, que consta de un edificio vivienda de planta baja y primera, anexo de hornera-almacén y jardín en su entrada, calificado como bien patrimonial o de propios de este Ayuntamiento, destinando su producto a otras inversiones en infraestructura de dicha localidad, de conformidad con el artículo 80,2 de la L.R.B.R.L. (7/85, de 2 de abril).

B) Exponer el presente acuerdo y expediente al público por plazo de quince días, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cuantos estén interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las alegaciones oportunas.

C) Determinar que este acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de otro nuevo, si del trámite de exposición al público y conclusión del expediente no se deduce reclamación ni objeción alguna.

D) Finalizado el expediente, realizar la dación de cuenta a la Diputación Provincial de Burgos, conforme al artículo 109, 1 del Reglamento de Bienes de las EE.LL.

E) Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas para la venta mediante subasta, con el precio de tasación señalado en la valoración pericial; a tenor de lo dispuesto en el art. 80 del T.R. de Régimen Local (R.D.L. 781/86, de 18 de abril).

5º.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE MONTES Y TERRENOS PÚBLICOS

DE LAS LOCALIDADES DE MUDÓVAL, ARGÉS, PEÑALBA DE MANZANEDO, SAN MIGUEL DE CORNEZUELO, CIUDAD DE EBRO Y SAN MARTIN DEL ROJO:

De orden de la Alcaldesa, el secretario expone que a fin del presente año terminan los contratos de arrendamiento del aprovechamiento de los pastos de los montes de las localidades de Mudóval, Argés, Peñalba, Ciudad de Ebro, San Miguel de Cornezuelo y San Martín del Rojo, según el acuerdo que se adoptó en fecha 25 de Marzo de 2.009. Se hace constar que en el caso de la localidad de Mudóval el adjudicatario ni ha firmado contrato ni ha abonado la renta acordada, por lo actualmente no tendría derecho a aprovechamiento alguno.

La Alcaldesa propone que, dado que la experiencia ha sido satisfactoria en años anteriores, salvando el incumplimiento mencionado, se proceda a la adjudicación directa de un nuevo arrendamiento en similares condiciones a los anteriores.

Los corporativos deliberan y consideran que los arrendamientos que se han mantenido hasta ahora han dado buen resultado y consideran adecuada la propuesta de la alcaldía. También proponen que a quien no ha cumplido las condiciones de adjudicación se le requiera al respecto y si no lo hace se le tenga por decaído en sus derechos, quedando en tanto en suspenso la adjudicación del arrendamiento para el próximo año.

Hechas estas consideraciones y conforme a ellas, los corporativos toman por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Adjudicar, mediante procedimiento negociado, por considerar que se trata de unas de las excepciones recogidas en el art. 107 de la Ley 33/2003 de 3 Nov. De patrimonio de las Administraciones Públicas, por cumplirse lo dispuesto en el art. 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1.996, de 13 de Junio) y por plazo de un año contados del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2.010, el aprovechamiento de los pastos de los montes de las localidades, a los arrendatario y por las rentas que se expresan a continuación:

LOCALIDAD	ARRENDATARIO	RENTA Euros
MUDOVAL	FERNANDO GARCÍA SAIZ	996,20 €
ARGES	JUAN CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ	392,11 €
PEÑALBA DE MANZANEDO	JUAN CARLOS LÓPEZ FERNÁNDEZ	762,12 €
S. MIGUELCORNEZUELO	MOISÉS FERNÁNDEZ PEÑA	833,97 €
CIDAD DE EBRO	MOISES FERNÁNDEZ PEÑA	498,26 €
S. MARTIN Y QUINTANA del ROJO	CASABAL S.L.	816,22 €

TOTAL		4.298,88 €
--------------	--	-------------------

B) Notificar este acuerdo a los adjudicatarios para que abonen la renta y firmen el correspondiente contrato privado de arrendamiento antes del día 1 de Enero de 2.009 y si no lo hicieren en este plazo se tenga por revocado este acuerdo de adjudicación, procediendo a otro nuevo en el próximo pleno.

C) Requerir al adjudicatario Fernando García Saiz el cumplimiento de las condiciones de adjudicación del acuerdo plenario de fecha 25 de Marzo de 2.009 antes de la firma del contrato de la adjudicación actual y si no lo hiciere tener por revocada la adjudicación del presente acuerdo.

D) Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Maria del Carmen Saiz Fernández, para la firma de los correspondientes contratos y de cuantos documentos fueren necesarios para formalizar este acuerdo.

6º.-SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS CON CARGO A LOS PROGRAMAS DE INVERSIONES DE LOS AÑOS 2.010 Y 2.011:

De orden de la Sra. Alcaldesa, el secretario expone la convocatoria de subvenciones efectuada por la Diputación Provincial de Burgos para los planes de inversiones de los próximos ejercicios 2.010 y 2.011 y publicada en el Boletín Oficial de fecha 19 de Octubre de 2.009.

La Alcaldesa propone que se acuda a esta convocatoria solicitando la inclusión de las obras para dotar de saneamiento a las localidades de Consortes, Manzanedillo y Villasopliz, para las que ya se ha solicitado también ayuda a la Junta de Castilla y León sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta positiva.

Se delibera brevemente, considerando la propuesta adecuada por tratarse de servicios básicos de los que carecen estas localidades.

En consecuencia y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

1) Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación de los Programas de Inversiones para los años 2.010-2.011 sobre la base de cuyas previsiones se formularán los correspondientes Planes Anuales de Cooperación de dichos ejercicios, solicitando la inclusión de las obras siguientes:

1.-	Saneamiento en Consortes, Manzanedillo y Villasopliz.	246.484,01 €
-----	---	--------------

2) Comprometerse a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras antes del día 1 de Octubre del 2.010 o 2.011, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

3) Asimismo esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros, con motivo de actos y pactos en lo que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

4) Comprometerse a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras solicitadas.

7º.- APROBACIÓN DE MEMORIA DE INVERSIONES Y SOLICITUD DE AYUDAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL DE 2.010.

De orden de la Alcaldesa, el secretario da cuenta del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de Octubre por el que se crea un nuevo Fondo Estatal para el empleo y la sostenibilidad Local, al cual pueden acudir los ayuntamientos en demanda de ayudas para determinadas inversiones.

Al respecto expone la propuesta de la Alcaldesa que consiste en dotar de acceso a Internet en banda ancha para todas las localidades del municipio y facilitar cobertura a todos los vecinos mediante red inalámbrica, para lo cual se dispone de presupuesto de una casa comercial.

Los corporativos deliberan sobre esta propuesta y exponen que el Ceder Merindades ha manifestado su intención de facilitar acceso a Internet en banda ancha para todo el territorio, aunque eso no daría acceso a todos los vecinos. Por ello opinan que la propuesta es interesante por lo que supone de facilitar el acceso a Internet pero que ha de coordinarse con las actuaciones de otras administraciones para evitar duplicidades o gastos innecesarios y sacar el mejor rendimiento a las inversiones propias.

Tras esta deliberación toman por unanimidad el siguiente acuerdo:

- A) Aprobar las memorias y la realización de las inversiones en las instalaciones siguientes:
- Acceso a red Internet con banda ancha y cobertura WiFi en quince localidades del Valle de Manzanedo, Presupuesto con IVA 13.838,00 €uros.
- B) Solicitar la inclusión de dicha inversión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local regulado en el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de Octubre y Resolución de 2 de noviembre de 2.009 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, conforme a la ayuda que a este Ayuntamiento se le ha asignado.
- C) Facultar a la Sra. Alcaldesa, M^a. Del Carmen Saiz Fernández y al Secretario-Interventor, Enrique Rodríguez García, para que de forma indistinta y solidaria puedan cursar dicha solicitud y suscribir cuantos documentos fueren necesarios para formalizarla.

8º.-SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES EN LA ZONA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NATURAL DE *HOCES DEL ALTO EBRO Y RUDRÓN*, CONVOCATORIA 2.011:

De orden de la Sra. Alcaldesa, el secretario expone la carta remitida por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, comunicando que esta abierto hasta el día 30 de noviembre próximo el plazo para petición de ayudas para actividades en las zonas de influencia socioeconómica del Parque Natural de *Hoces de Alto Ebro y Rudrón*, en el que este municipio está incluido, para lo cual hay que presentar la documentación prevista en la Instrucción de la Dirección General del Medio Natural de 28 de octubre de 2.004.

La Alcaldesa propone que se incluya en esta convocatoria las obras de los miradores de las localidades de Cueva, San Miguel de Cornezuelo y Arreba, de las cuales ya se tienen hechas las memorias valoradas correspondientes.

Los corporativos coinciden en esta propuesta y sin más deliberación toman por unanimidad el siguiente acuerdo:

- A) Acogerse a lo dispuesto en la Orden por la que se desarrolla el Decreto 129/2003, de 6 de noviembre, por el que se establecen normas sobre la financiación de actividades a realizar en las Zonas de Influencia Socioeconómica

de las Reservas Regionales de Caza y de los Espacios Naturales Protegidos.

B) Solicitar la inclusión en la convocatoria del año 2.011 de las obras de MIRADORES DE EREMITORIO LA CUEVA, EL CASTILLO Y CASTRO S. MIGUEL – VALLE DE MANZANEDO con una inversión prevista de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO (71.969,24) €uros.

C) Que no existiendo en el Presupuesto de esta Entidad consignación presupuestaria suficiente para el año 2.0011 para la actividad proyectada, esta Entidad Local se compromete a habilitar los créditos suficientes para la ejecución de la citada actividad.

D) Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. María del Carmen Saiz Fernández, para que curse la correspondiente solicitud y cuantos documentos fueren necesarios para formalizar este acuerdo y la aceptación de la subvención que fuere concedida.

9º.- APROBACIÓN DE COMPROMISOS PARA INCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA RIBERA DEL RÍO EBRO EN CIUDAD EN EL PROYECTO *FEDER LAS MERINDADES: UN FUTURO SOSTENIBLE*

La Alcaldesa expone que la asociación Ceder Merindades ha solicitado a este Ayuntamiento que asuma los compromisos para la inclusión de las obras de acondicionamiento de la ribera del río Ebro en Ciudad en el proyecto Feder Las Merindades: Un futuro sostenible y para que así se puedan llevar a cabo aportando este Ayuntamiento sólo el 10 por 100 de su coste.

Los corporativos consideran adecuada esta propuesta y sin más deliberación toman por unanimidad el siguiente acuerdo:

A) Acogerse a la convocatoria de la Asociación *CEDER MERINDADES* en el marco del proyecto *FEDER Las Merindades: un futuro sostenible* solicitando la inclusión en *Espacios de Ocio en las Riberas* el acondicionamiento del espacio de la ribera del Río Ebro en la localidad de Ciudad de Ebro.

B) Comprometerse a aportar este Ayuntamiento el diez por ciento del coste de estas obras.

C) Comprometerse por parte de este Ayuntamiento el mantenimiento de este espacio una vez realizadas las obras de acondicionamiento.

D) Aportar el documento de propiedad de los terrenos que serán sometidos

a estas obras de acondicionamiento.

10º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R. de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión en que se dio cuenta de ellas, para conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente:

Resoluciones que constan en el libro de Decretos de la Alcaldía desde la fecha la fecha 22 de Julio de 2.009 (Folio 00131 Vº.) hasta la del 11 de Noviembre de 2.009 (Folio 00143).

Además de estas Resoluciones la Alcaldesa da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas por ella:

- Presentar toda la documentación requerida para tramitar las subvenciones oficialmente presentadas por este Ayuntamiento al Ceder Merindades.
- Gestionar los compromisos para la subvención de acondicionamiento de la ribera del río Ebro en Ciudad.
- Controlar la ejecución de las obras incluidas en el plan de subvenciones del espacio natural de *Hoces del Alto Ebro y Rudrón*.
- Ayudar a las obras de cambio de farolas de alumbrado público en la localidad de Crespos para facilitar la presentación al premio de conservación de patrimonio de pueblos de la Diputación Provincial.
- Reparar la avería de abastecimiento de agua de Ciudad.
- Denunciar la quema de los contadores de recogida de basuras en Manzanedo y reponerlos.

Los concejales quedan enterados y no manifiestan objeción alguna.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

La concejala Margarita Pérez formula los siguientes ruegos y preguntas, conforme a un escrito que ha presentado en el registro de entrada inmediatamente antes de la celebración del Pleno:

- Ruego de solicitar subvención para las obras de abastecimiento y

- saneamiento de agua en los pueblos donde todavía no lo hay.
- Ruego de solicitar a la Gerencia del Catastro una revisión en el pueblo de San Martín del Rojo y rechazar la titularidad catastral municipal de los inmuebles que ella dice ser de Manolo.
- Ruego de revisar los vallados en las localidades de Rioseco y San Martín del Rojo
- Pregunta por la denuncia del robo de piedras de la Iglesia de Mudóval.
- Pregunta por la retirada de enseres en el alto del Portillo de Manzanedo.
- Pregunta por la solución a los problemas de recepción de señales de televisión.
- Ruego de bajada de Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Ruego de celebración de un pleno cada dos meses como está establecido.
- Ruego de arreglo del pórtico de S. Martín del Rojo y San Tirso.
- Ruego de revisar los expedientes de licencias de obras.
- Ruego de apoyo a todas las solicitudes del Ceder Merindades.
-

La Alcaldesa contesta a dichas preguntas conforme están formuladas en el escrito en la forma siguiente:

1.- Se vienen cursando las solicitudes que se consideran pertinentes a las convocatorias que se hacen regularmente de lo que le dará copia para que las apoye, pues hasta ahora no ha tenido éxito.

2.- El Ayuntamiento no va a solicitar más que la corrección de los errores que detecte y no va a renunciar a nada que sea suyo.

3.- Se comprobarán los cercados y se procederá como se crea conveniente.

4.- El robo tiene que denunciarlo el dueño de la iglesia, que no es el Ayuntamiento.

5.- La zona está limpia.

6.- La recepción de señal de Televisiones no es competencia de este Ayuntamiento. No obstante se apoyan todas las quejas y reivindicaciones que haga falta al respecto.

7.- El acuerdo lo adoptó el Pleno en su día por mayoría absoluta y no se han apreciado razones para reducirlo, pues los residentes no han tenido ningún incremento de la presión fiscal.

8.- El pleno ordinario de Septiembre no se celebró por falta de puntos para el orden del día. La Corporación que ella está presidiendo lleva celebrando una media de plenos por año superior en un 50 por 100 a cualquiera de las corporaciones anteriores.

9.- El arreglo de la Iglesia de San Martín del Rojo está incluido en el programa del Románico Norte.

10.- Los expedientes de licencias de obras están a su disposición cuando corresponda a la convocatoria del orden del día.

11.- La Alcaldía apoya todas las solicitudes que se hayan presentado en nombre del Ayuntamiento a través de su legítimo y único representante, que es la propia Alcaldía, no las que solicite cualquier concejal que no puede ser sino a título particular.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, la Sra. Alcaldesa Presidenta declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, el secretario, certifico.